



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

N° 001-2018-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Enero del 2018

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, el día Miércoles 03 de Enero del 2018 con la Única Agenda de la Convocatoria N° 001-2018-SE-GRA/CD, Elección del Consejero Delegado para el Ejercicio Fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política**, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las **autonomías de gobierno**, establece: *“La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”*;

Que, el Artículo 9° y Artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Consejo Regional es un ente colegiado, representativo y la máxima asamblea deliberativa del Gobierno Regional; el Artículo 15° en su Literal a) establece como atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”* el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° del citado Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; dispositivo legal concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5° y el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** tal como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *“El cargo de Consejero Delegado no es jerárquico. El Consejero Delegado representa al Consejo Regional, ejerciendo estrictamente las atribuciones en el Presente Reglamento”*. Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado quien convoca, representa y





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



preside las Sesiones del Consejo Regional; asimismo, el Artículo 29° del precitado Reglamento, prescribe **sobre Elección del Consejero Delegado** y el Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, establecen sobre los **mecanismos de las votaciones**;

Que, en la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado consulta al Pleno del Consejo Regional sobre las formas de votación para la Elección del Consejero Delegado; al respecto determinan que la votación sea simple y a mano alzada y, luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca Cosme Jesús Aranda Álvarez, manifiesta que el cargo de Consejero Delegado debería recaer en esta oportunidad en una persona que tenga las condiciones y requisitos que señala el Reglamento Interno del Consejo Regional y busque consolidar la unidad en el Pleno del Consejo Regional; en ese contexto, **propone** como candidato para ser Consejero Delegado para el Ejercicio Fiscal 2018, al Consejero Regional **Félix Enrique Córdova Aranda** y no existiendo otra propuesta, el Consejero Delegado someta a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** Calificada, con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

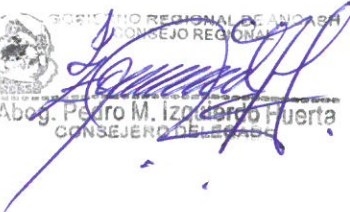
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ELEGIR, al Lic. **FÉLIX ENRIQUE CÓRDOVA ARANDA** Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, como **CONSEJERO DELEGADO** del **Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash**, para el Periodo Legislativo 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito a lo dispuesto al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO